



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

## **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

**INC-TEEP-A-132/2019**

**SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIECINUEVE HORAS.**

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** Buenas noches, damos inicio a la Sesión Pública Presencial del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, convocada para las diecinueve horas del día veintinueve de junio del dos mil veintitrés.- Secretaria General de Acuerdos en funciones, Maestra Irma Josefina Montiel Rodríguez, le pido haga constar el quórum legal e informe de los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública.-----

**-SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES:** Buenas noches. Con su autorización Magistrada Presidenta.-----

Se hace constar que además de usted están presentes, el Magistrado en funciones Israel Argüello Boy y la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez; por tanto al estar conformado el Pleno, existe quórum legal para sesionar válidamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 325, 326 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, así como por los artículos 5, 7 fracción II, 14 fracción II y 18 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal y del Acuerdo General 6/2020.-----

El asunto a analizar y resolver en esta sesión pública, en razón de lo ordenado por la Sala Regional con sede en la Ciudad de México, perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictado dentro de la resolución del expediente identificado con la clave SCM-JDC-113/2023, relativo a su similar de clave, local, INC-TEEP-A-132/2019, por lo que el, por lo que, el asunto a analizar y resolver, en esta sesión pública es un Incidente de Inejecución de Sentencia derivado de un Recurso de Apelación, el cual se hizo del conocimiento a los interesados, en el aviso fijado en los estrados y en la página de Internet del Tribunal.--- Éste es el único asunto a tratar, Magistrada Presidenta.-----

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** Magistrada, Magistrado, está a su

consideración el orden del día si están de acuerdo, les pido por favor  
sírvanse manifestarlo en votación económica.-----

Secretaria General de Acuerdos en funciones, por favor dé cuenta del  
resultado de la votación.-----

**-SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES:** Magistrada  
Presidenta, le informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de  
votos.-----

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** Secretaria Instructora, Licenciada Isabel  
Carreón Ponce de León, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de  
sentencia que someto a consideración del Pleno.-----

**-SECRETARIA INSTRUCTORA:** Buenas noches, Magistradas,  
Magistrado.-----

Doy cuenta con el Incidente de Inejecución de Sentencia del Recurso de  
Apelación con ca clave INC-TEEP-A-132/2019, promovido por el entonces  
inspector de la comunidad de Tepeteno de Iturbide, Tlatlauquitepec, Puebla,  
por el supuesto incumplimiento de sentencia de veintiuno de julio de dos mil  
veinte, dictada por este Tribunal.-----

De conformidad con las constancias que obran en autos se advierte que, el  
veintiuno de julio de dos mil veinte este Organismo Jurisdiccional dictó  
sentencia definitiva en el expediente TEEP-A-132/2019, en la que se  
determinó, que al existir las solicitudes por parte de la comunidad de  
Tepeteno de Iturbide, Tlatlauquitepec, Puebla, para administrar  
directamente los recursos públicos, se debía de realizar una consulta, la  
cual, tendría por objeto establecer los aspectos cuantitativos y cualitativos  
de los recursos públicos y una vez realizado lo anterior, la responsable  
convocaría a sesión extraordinaria de cabildo para que autorizara la entrega  
de los mismos.-----

Es por lo que el veinte de marzo de dos mil veintidós, el Instituto Electoral  
del Estado de Puebla, realizó la consulta ordenada, faltando, la sesión  
respectiva por parte del cabildo de Tlatlauquitepec, Puebla, derivado de esta  
situación el promovente presentó un escrito para la apertura del incidente.-  
En tanto, la responsable refirió que se encontraba realizando gestiones ante  
la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Auditoría Superior de la  
Federación y el Honorable Congreso del Estado de Puebla, ya que al ser  
recurso público municipal otorgado de manera directa del ayuntamiento,  
antes referido, es el responsable de su comprobación, en consecuencia,



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

debía de justificar dicha transferencia para no caer en responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivado de la fiscalización a la que está sujeta dicha administración.-----

Una vez teniendo las respuestas, el once de abril de dos mil veintitrés el cabildo de Tlatlauquitepec, Puebla, llevó a cabo la sesión extraordinaria en la que autorizó, la entrega de los recursos respectivos, esto de conformidad a la consulta realizada.-----

Es por ello que, como lo refiere la fase informativa de la consulta, dichas transferencias se realizarían de manera mensual, a través de una cuenta bancaria, por lo que este Tribunal le requirió al promovente dicha información, al ser el Presidente del Comité Comunitario y el encargado de recibir el recurso económico; sin embargo, a pesar de estar debidamente notificado y acusar de recibido, no se recibió contestación alguna.-----

Por lo que en aras de proporcionar las medidas jurídicas, para conseguir el cumplimiento de la sentencia definitiva como lo ordena la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia del expediente SCM-JDC-113/2023, y juzgando con perspectiva intercultural, se realizaría por medio de cheque nominado, hasta que sea otorgada la cuenta bancaria respectiva.-----

Es por lo anterior que la magistrada ponente propone declarar el incidente de cuenta como parcialmente fundado, derivado, que durante la instrucción únicamente fue realizada la Sesión de Cabildo por la que se aprobó la transferencia del recurso, faltando, la entrega del mismo, al comité comu, comunitario, por lo que se ordena, a la autoridad responsable realice el otorgamiento en los términos señalados en el presente fallo.-----

Es la cuenta Magistradas, Magistrado.-----

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de resolución.-----

Si no hay intervenciones, Secretaria General de Acuerdos en funciones, sírvase tomar la votación correspondiente.-----

**-SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES:** Como lo instruye Magistrada Presidenta. ¿Magistrado en funciones Israel Argüello Boy?-----

**-MAGISTRADO EN FUNCIONES ISRAEL ARGÜELLO BOY:** Con el proyecto de cuenta, gracias.-----

**-SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES:** Gracias.

¿Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez?-----

**-MAGISTRADA NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ:** De conformidad con el proyecto de cuenta.-----

**-SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES:** Gracias.

¿Magistrada Idamis Pastor Betancourt?-----

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** A favor de mi consulta.-----

**-SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES:** Gracias.  
Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** En consecuencia, respecto del Incidente de Inejecución de Sentencia derivado del Recurso de Apelación 132/2019, se resuelve:-----

Único. Se declara como parcialmente fundado el Incidente de Inejecución de Sentencia y en consecuencia se ordena a la autoridad responsable que realice lo ordenado en el considerando quinto de la presente sentencia.-----

**-MAGISTRADA PRESIDENTA:** No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas con siete minutos, del día en que se actúa, se da por concluida la presente sesión.-----

Muchas gracias.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

  
**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES**

  
**IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ**